GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 141-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 09 de octubre de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 09 de octubre de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, en la sesión ordinaria de fecha 09 de octubre de 2026, se ha considerado en la agenda, el informe del Director Regional de Camélidos Sudamericanos, sobre el estado situacional de la ejecución del proyecto de alpacas de color en la región Huancavelica, sesión a la que el funcionario aludido no asistió para dicho cometido.

Que, el Artículo IX del Título Preliminar del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe, "Las funciones de los señores consejeros y consejeras regionales en el cumplimiento de sus deberes y derechos de legislar, fiscalizar y representar no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad, funcionario, o persona natural y/o jurídica; pudiendo hacer requerimientos de información a la administración regional y/o de otro nivel de gobierno, para que obligatoriamente informen sobre los asuntos que demanden su intervención, sancionándose administrativamente a los que contravengan esta disposición. La presencia del consejero regional en su función de fiscalización es de puro derecho".

Que, el literal k) del Artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que Fiscalizar la gestión y conducta publica de los funcionarios del Gobierno Regional de Huancavelica y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, el pleno del Consejo regional acuerda expresar un voto de extrañeza por la inasistencia a la sesión del Consejo Regional, asimismo exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones administrativas que correspondan y disponga la participación en la sesión de Consejo Regional cuya finalidad es informar de acciones de interés general en favor de la población Huancavelicana.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 141-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 09 de octubre de 2026.

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR el voto de extrañeza por la inasistencia a la sesión ordinaria del Consejo Regional de fecha 09 de octubre de 2026, del Director Regional de Camélidos Sudamericanos, cuya finalidad fue informar sobre el estado situacional de la ejecución del proyecto de alpacas de color en la región Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO. – EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones administrativas que correspondan y disponga la participación del funcionario en la sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2026, cuya finalidad es informar de acciones de interés general en favor de la población Huancavelicana.

ARTICULO TERCERO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Freedy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL